

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS GARCÉS; Y POR OTRA, EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE ARQ. ENRIQUE MÉNDEZ SOSA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" y "EL COLEGIO" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

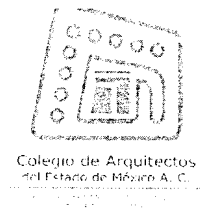
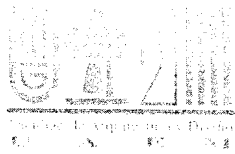
### **I. DE "LA FACULTAD"**

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y posgrado, así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el M. en Arq. Jorge Eduardo Valdés Garcés, es su Director, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y cuenta con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### **II. DE "EL COLEGIO"**

1. Que es una Asociación Civil creada con fecha 11 de octubre de 1965, ante la fe del Notario Público número 2 Lic. Remedios Albertina Ezeta de la ciudad de Toluca, Estado de México; con número de acta 6012, volumen 60 pagina 165.
2. Que conforme a su misión y objetivos se dedica a: agrupar a los arquitectos titulados y a los colegiados provisionales de la entidad; vigilar que el ejercicio profesional en la arquitectura se realice con los más altos niveles de legalidad y moralidad; como cuerpo consultivo, prestar la más amplia colaboración con el sector público; promover la expedición de leyes, reglamentos y sus reformas relativas al ejercicio profesional; colaborar en la formación y actualización de los planes de estudios de las facultades e instituto profesionales de la carrera de arquitectos y en los de las escuelas de obreros auxiliares del mismo; instrumentar y aplicar programas de profesionalización de los agremiados, establecer y fomentar las relaciones con los colegios e instituciones internacionales de arquitectos; y





proporcionar servicio social a la comunidad.

3. Que el Arq. Enrique Méndez Sosa, es Presidente del Colegio de Arquitectos del Estado de México, A. C., según consta en el Libro Quinientos Noventa y Cinco.....RMEG/MTASRMEJ, Instrumento Treinta y seis mil setenta y cinco, del 27 de abril de 2012 ante la fe del Notario Público No. 37 Lic. Rafael Martín Echeverry González de la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Tepanecas número 104, Colonia Unión, código postal 50050, Toluca de Lerdo, Estado de México.

### III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

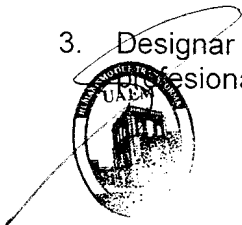
### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto crear las condiciones adecuadas para el desarrollo de seminarios, talleres y asesorías que coadyuven la titulación de los pasantes de "LA FACULTAD", agremiados a "EL COLEGIO" así mismo la elaboración conjunta de Diplomados sobre temas de arquitectura.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

#### I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Instrumentar seminarios y/o talleres de titulación para los pasantes agremiados a "EL COLEGIO".
2. Revisar los requisitos de procedencia para seleccionar a los aspirantes agremiados a "EL COLEGIO" que se inscriban como candidatos a ingresar a los seminarios y/o talleres de titulación.
3. Designar el cuerpo de expertos que asesorará la elaboración de las tesis profesionales de los agremiados de "EL COLEGIO".





Colegio de Arquitectos  
del Estado de México A.C.  
Calle de la Independencia No. 100  
C.P. 56100, Toluca, Edo. de Méx.

4. Entregar a **"EL COLEGIO"**, en disco compacto, los trabajos de evaluación profesional de los participantes en los seminarios y/o talleres de titulación, una vez que éstos presenten su examen correspondiente, para el acervo bibliotecario de **"EL COLEGIO"**.

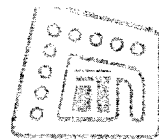
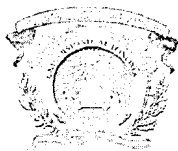
## II. **"EL COLEGIO"** se compromete a:

1. Difundir el presente Convenio entre los miembros de **"EL COLEGIO"**.
2. Proponer la lista de candidatos que podían ingresar a los seminarios y/o talleres de titulación.
3. Proponer líneas de investigación para la elaboración de tesis.
4. Conformar un mínimo de participantes en los seminarios y/o talleres de titulación que será de 10.
5. Cobrar la cantidad de **\$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** a cada participante en los seminarios y/o talleres de titulación, de los cuales **\$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** deberá entregarlos, junto con los expedientes de los participantes inscritos, a **"LA FACULTAD"** por concepto de pago al cuerpo de expertos así como por los gastos de operación y la cantidad restante, de **\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.)** la conservará **"EL COLEGIO"**, por concepto de cuota de colegiación provisional.
6. Brindar seguimiento y apoyo administrativo y disciplinario a los participantes de los seminarios y/o talleres de titulación, para el cumplimiento óptimo de sus objetivos.
7. Respetar las disposiciones reglamentarias de **"LA FACULTAD"** y de la Universidad Autónoma del Estado de México.

## III. **"LAS PARTES"** se comprometen a:

1. Operar el convenio coordinadamente.
2. Descartar la participación en los seminarios y/o talleres de titulación a los candidatos que no cumplan con los requisitos establecidos por **"LA FACULTAD"**.
3. Respetar las normas de los seminarios y/o talleres de titulación que establezcan de común acuerdo.
4. Acordar coordinadamente la coedición de materiales de alta calidad que resulten de los trabajos de investigación de los talleres y/o seminarios de titulación.





Colegio de Arquitectos  
del Estado de México A.C.

### TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para dar seguimiento a lo relativo en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por las personas que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo lo sustituyan.

- Por **"LA FACULTAD"**, la Arq. Beatriz Vera Noguez, Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios Profesionales.
- Por **"EL COLEGIO"**, el Arq. Enrique Méndez Sosa, Presidente.

Esta comisión deberá reunirse antes de iniciar algún proyecto, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante, ya sea institucional u operativo de cada una de las partes. En cada reunión de la Comisión se deberá contar con un Orden del día y levantar una Acta de los Acuerdos, en donde se refleje los puntos resolutive, a efecto que en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

### CUARTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de un año, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con sesenta días hábiles de anticipación; los trabajos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

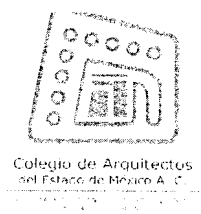
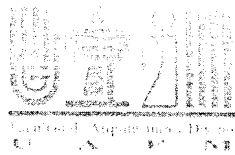
### QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas Instituciones y a los acuerdos que concreten **"LAS PARTES"** y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

### SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.



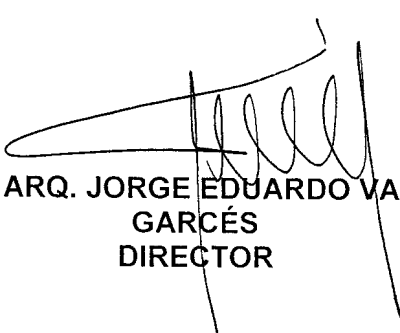


## SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

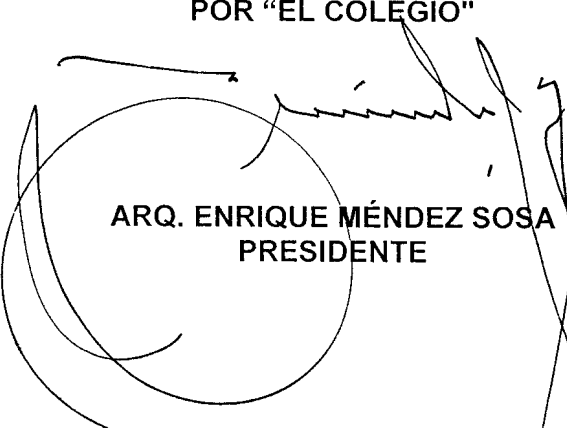
El presente Convenio y los instrumentos legales que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de **"LAS PARTES"**, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, **"LAS PARTES"** convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"

  
M. EN ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS  
GARCÉS  
DIRECTOR

POR "EL COLEGIO"

  
ARQ. ENRIQUE MÉNDEZ SOSA  
PRESIDENTE

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y  
DISEÑO y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE MÉXICO A.C. CONSTE. ....



Revisado